

GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



CIRCULAR No 089 - 2020

FECHA: 30 de noviembre de 2020.

DE: Dr. Javier Darío Marulanda Gómez - Secretario de Salud Departamental.

PARA: Direcciones Locales de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con servicios de Atención Prehospitalaria, Traslado Asistencial de Pacientes, Prestadores de Servicios de Urgencias y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

ASUNTO: Preparación y respuesta sectorial frente a los posibles efectos en salud, en escenario de pandemia por COVID 19, durante la segunda temporada de lluvias 2020 y la posible aparición del fenómeno de variabilidad climática "La Niña 2020 – 2021"

Atento saludo.

Como resultado del monitoreo permanente de las condiciones hidrometeorológicas nacionales por parte del IDEAM y en especial del "fenómeno de oscilación del sur –Niño/Niña" desde el mes de septiembre la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo con ocasión del inicio de la segunda temporada de lluvias, en su Circular 066 emitió "Aviso: La Niña – Probabilidad 75%" advirtiendo que desde junio se evidenciaron precipitaciones excesivas en diversas zonas del país por lo que tendrá un escenario de suelos más húmedos de lo normal para la época, esta situación aumenta el riesgo de movimientos en masa. El IDEAM en su boletín 148 del 20 de noviembre emite "ALERTA DE LA NIÑA" con probabilidades entre el 90% y 95% para el desarrollo de este fenómeno frío en lo que resta del 2020 y el primer trimestre del 2021.

Por lo anterior, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo recomendó a las autoridades sectoriales lo siguiente:

- Revisar, actualizar y socializar los Planes de Contingencia Sectoriales previstos para la temporada invernal.
- Difundir mensajes clave y campañas de conciencia social frente a los riesgos que representa esta temporada y las medidas de prevención, mitigación y preparación que puedan implementar en los niveles territorial y comunitario.
- Revisar las medidas de preparación para responder a los eventos que se pueden presentar, asociados a esta temporada.
- Participar en los Consejos de Gestión del Riesgo, de manera que se puedan coordinar acciones de prevención, mitigación y protección financiera del riesgo.

Más recientemente, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud mediante la Circular Conjunta 045 del 2020 ha establecido lineamientos sectoriales –obligatorios– para la preparación y respuesta sectorial frente a los posibles efectos en salud, en escenario de pandemia por COVID 19, durante la segunda temporada de lluvias 2020 y la posible aparición del fenómeno de variabilidad climática "La Niña 2020 – 2021", procediendo esta Secretaría, como parte de las acciones definidas en el Plan de Contingencia Sectorial Departamental, a reforzar y



adaptar algunos de los lineamientos nacionales e inclusión de algunos elementos que permitan la revisión, actualización y socialización de los Planes de Contingencia Sectoriales Locales, Hospitalarios y de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

1. ESCENARIO DE RIESGO:

1. DESCRIPCION DE LA AMENAZA:

Según los estudios del IDEAM el impacto del Fenómeno de La Niña "se refleja en un aumento significativo en la precipitaciones, así como un disminución importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica", lo que podrá asociarse a los siguientes eventos naturales:

- Inundaciones.
- Crecientes súbitas.
- Movimientos en masa.
- Avenidas torrenciales.
- Tormentas eléctricas.
- Granizadas.
- Niebla.

"El principal factor desencadenante de los fenómenos mencionados es la precipitación causante de la sobresaturación del suelo, incremento en los caudales de los ríos y quebradas, lo que asociado a las altas pendientes en los sectores de cordillera, el tipo de formaciones superficiales, el fracturamiento de las rocas por las fallas con mayor meteorización, el uso inadecuado del suelo y el asentamiento en llanuras de inundación y zonas de ladera hace que se considere de mayor riesgo para este tipo de eventos los siguientes municipios en su orden¹:

1. Pueblo Rico y Mistrató hacia la vertiente del Pacífico con precipitaciones superiores a 3000 mm/año.
2. Parte media y alta de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal con precipitaciones superiores a 2800 mm/año.
3. Quinchía, Guática, Belén de Umbria, La Celia, Balboa, Apia, Santuario, Marsella.
4. La Virginia.

La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo plantea las siguientes afectaciones potenciales por sectores:

SECTOR	DESCRIPCION DE PRINCIPAL AFECTACION
TRANSPORTE	Afectación vial por movimientos en masa en taludes adyacentes a los corredores viales alterando la movilidad vehicular.
VIVIENDA	Daños por vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.

¹ PDGRD 2008



AGUA Y SANEAMIENTO	Daños en acueductos (bocatomas y líneas de conducción) con racionamiento de agua y/o alteraciones en su calidad para consumo humano. Inundaciones por superación de la capacidad del sistema de alcantarillado para aguas lluvias. Movimientos en masa en rellenos sanitarios o demoras en el proceso de recolección de residuos por daños viales.
EDUCACIÓN Y CULTURA	Daños en la infraestructura escolar y/o cultural Afectación del servicio educativo por accesibilidad limitada por daños en los caminos y carreteras
TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA	Daños en la infraestructura por inundaciones, vendavales o movimientos en masa. Restricciones de acceso por daños viales o alteraciones climáticas que afecten los vuelos aéreos.
AGROPECUARIO	Afectación de suelos destinados a cultivos y espacios para la crianza de animales.

Los posibles efectos en la salud pública que deben ser considerados en los preparativos sectoriales e institucionales:

- Incremento de la Infección Respiratoria Agua IRA incluido Covid 19.
- Incremento de las enfermedades transmitidas por vectores.
- Incremento de las enfermedades transmitidas por agua y alimentos (EDA, Hepatitis A, Fiebre Tifoidea y Paratifoidea y Cólera) por afectaciones de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano.
- Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional.
- Aumento en la incidencia de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- En zonas de inundación aumento de accidentes ofídicos, agresiones por animales ponzoñosos y enfermedades por Leptospirosis y Rickettsiosis.
- Aumento en la demanda de atención en los servicios de salud asociados a traumatismos e infecciones respiratorias.
- Reducción de la disponibilidad de agua para uso hospitalario por afectaciones de redes y sistemas de acueducto.
- Afectación de la infraestructura hospitalaria por inundaciones, deslizamientos, vendavales, desbordamiento de ríos, entre otros fenómenos naturales.
- Dificultad para el acceso a los servicios de salud y desabastecimiento de la red hospitalaria, por afectaciones en las vías de comunicación.
- Afectación de los sistemas de alcantarillado, saneamiento y drenaje de aguas residuales.
- Posibles concentraciones de personas en alojamientos temporales que sean desplazadas de su lugar de residencia afectadas por lluvias.
- Incremento en los problemas de salud mental asociados a las pérdidas que ocasionan estas situaciones.
- Aumento en la población de Caracol Africano por condiciones de temperatura y humedad óptimas para su reproducción y desarrollo².

2. VULNERABILIDAD SECTORIAL.

² Corponor. <https://www.areacucuta.com/> 29/09/2020



Algunas características presentes en algunas poblaciones que con ocasión de la temporada invernal, favorecen el impacto negativo de la temporada invernal sobre el sector son:

TIPO DE POBLACIÓN	CONDICION DE VULNERABILIDAD
PEDIATRICA	PARA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA: Niño menor de 2 meses, no lactancia materna o desnutrición, carencia de Vitamina A, bajo peso al nacer, falta de inmunizaciones, tiempo frío y/o cambios bruscos de temperatura, hacinamiento, prevalencia elevada de portadores nasofaríngeos de bacterias patógenas, exposición a la contaminación del aire (intradomiciliario: humo de cigarrillo y combustión de leña, carbón o cualquier material de biomasa, para cocinar; extradomiciliario: contaminación ambiental dada ante todo por aumento de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, ozono y partículas respirables en especial aquellas de menos de 10 micras de tamaño o PM10); desconocimiento del manejo integral de las IRA en el hogar y de los signos de alarma para neumonía. ³
ADULTA	Prevalencia de población con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
GENERAL	PARA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA Y NEUMONIA EN NIÑOS Y ADULTOS: tiempo frío y/o cambios bruscos de temperatura, hacinamiento, prevalencia elevada de portadores nasofaríngeos de bacterias patógenas, exposición a la contaminación del aire (intradomiciliario: humo de cigarrillo y combustión de leña, carbón o cualquier material de biomasa, para cocinar; extradomiciliario: contaminación ambiental dada ante todo por aumento de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, ozono y partículas respirables en especial aquellas de menos de 10 micras de tamaño o PM10). Presencia de vector y circulación viral del Dengue, Zika, Chikungunya
ETNIA INDIGENA	Uso de dialecto diferente que dificulta la atención en salud. Uso preferente de servicios de salud tradicionales con eventuales demoras en la demanda de servicios de salud convencionales.

En la infraestructura social comunitaria se identifican en Risaralda las siguientes vulnerabilidades:

SECTOR	CONDICION DE VULNERABILIDAD	EFECTO SOBRE LA SALUD
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Bocatoma y líneas de conducción susceptibles de daños por movimientos en masa, crecientes súbitas y avenidas torrenciales.	Potencial incremento de las enfermedades transmitidas por agua.
TRANSPORTE	Vías susceptibles de daños por movimientos en masa, crecientes súbitas y avenidas torrenciales.	Restricciones para el traslado de pacientes, talento humano en salud, medicamentos, gases

GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



SECTOR	CONDICION DE VULNERABILIDAD	EFFECTO SOBRE LA SALUD
		medicinales, material médico quirúrgico, alimentos, entre otros.
SERVICIOS PUBLICOS	Daños en redes y/o sistemas de transmisión de energía, telecomunicaciones	Alteraciones en la prestación del servicio por suspensión del fluido eléctrico, telefonía fija o celular, internet.
HIDROCARBUROS	Ruptura de poliducto o gasoducto por movimientos en masa	Racionamiento y/o suspensión en el suministro de gas natural y/o combustibles.
VIVIENDA	Viviendas e instalaciones comunitarias ubicadas en zonas de alto riesgo para inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa	Hacinamiento por reubicación temporal de familias en cumplimiento de orden de evacuación. Conformación de alojamientos temporales.
	Convivencia bajo el mismo techo con animales domésticos	Aumento del riesgo de mordeduras por animales potencialmente transmisores de rabia.
EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	Daños en infraestructura por movimientos en masa o avenidas torrenciales.	Alteración en la salud mental por carencia de espacios para la recreación, la educación y el deporte

En el componente medio ambiental, con diferencias entre los municipios, son factores presentes que pueden afectar la salud:

- Presencia de vectores de enfermedades transmitidas por vectores.
- Presencia de animales ponzoñosos, caracol africano y serpientes venenosas.
- Grandes poblaciones de roedores y artrópodos.

En la infraestructura sanitaria se identifican las siguientes vulnerabilidades:

TIPO DE AMENAZA NATURAL	CONDICION DE VULNERABILIDAD
Lluvias torrenciales, inundaciones, granizadas.	Ubicación del centro asistencial cerca de ríos y quebradas.
	Techos o cubiertas deficientes en su diseño o mantenimiento.
	Reflujo de aguas lluvias por la red de alcantarillado pluvial
	Daño de equipos por ubicación en sitios de fácil anegamiento
	Cortocircuitos por anegamiento de redes de energía, telefonía y conmutación interna hospitalaria.



Movimientos en masa	Centro hospitalario con ubicación en zona de alta pendiente o taludes que aumenta el grado de exposición
	Alteraciones en el transporte interhospitalario, accidente de tránsito.
Niebla	Accidente de tránsito
Descargas eléctricas (rayos)	Daño de equipos eléctricos y electrónicos con afectación variable en la prestación del servicio de salud

Cada municipio y prestador hospitalario, apoyándose en la información precedente, revisará su escenario de riesgo para identificar aquellas actividades que deberá desarrollar complementarias a las generales establecidas en el Plan Sectorial de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres o Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres respectivamente.

B. ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DEL RIESGO ESPECÍFICO.

Las **Direcciones Locales de Salud**, con el fin de mantener la coherencia con los lineamientos nacionales establecidos en la Circular 045 del 2020 y facilitar las labores de seguimiento, inspección, vigilancia y control, revisarán las acciones asignadas a las direcciones territoriales de salud en dicha circular así:

1. Sobre la Articulación Intersectorial e Intrasectorial de las Direcciones Territoriales de Salud.
2. Acciones de las Direcciones Locales de Salud con la comunicación del Riesgo. (página 3ª)
3. Sobre la Gestión de la Salud Pública. (página 4ª).
4. Lineamientos para la prestación de servicios de salud y aseguramiento (página 8ª)
5. Acciones para la gestión de alojamientos temporales.

Se recuerda que es competencia del nivel municipal verificar en su red prestadora la implementación del respectivo plan de contingencia hospitalario, sin detrimento de las labores que adelante el Departamento en el mismo sentido.

Se recomienda que se realice la debida articulación con el ICBF e Instituto de Medicina Legal para el manejo de situaciones especiales relacionadas con sujetos de especial protección constitucional y un adecuado manejo de cadáveres.

Los **prestadores de servicios de salud**, revisaran su plan de contingencia verificando la inclusión de las actividades definidas en el Numeral 4.1 de la Circular 045 del 2020 y las siguientes:

- Evaluar periódicamente la seguridad de la infraestructura hospitalaria y garantizar condiciones de seguridad para el personal y los recursos de atención de urgencias.
- Verificar rutinariamente el adecuado funcionamiento de las ambulancias, disponibilidad de medios de comunicación, completitud de su dotación y la preparación del personal para el manejo de las situaciones de riesgo previsible con ocasión de la temporada invernal para el transporte seguro de los afectados
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad del agua para consumo humano a nivel hospitalario.

GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



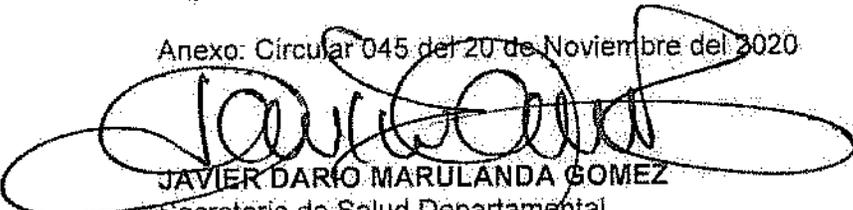
- Vigilar los riesgos asociados a la disposición de basuras y control de criaderos de vectores.
- Verificar con las EAPB que tienen población afiliada residente en su municipio, la conformación de su red prestadora para efectos de la referencia y contrarreferencia directa en caso de pérdida de medios de comunicación o por el uso de vías alternas.
- En aquellos municipios con zonas rurales apartadas y/o tradicionalmente aisladas por daños viales, coordinar la conformación de brigadas de primeros respondientes, incluyendo los medios para el transporte de pacientes hasta los lugares donde puedan ser movilizados en vehículo de transporte público o ambulancia según el caso.
- Coordinar, por intermedio del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo su participación como entidad operativa del servicio de salud dentro de la Estrategia Municipal de Respuesta a Desastres.
- Prever el incremento en la demanda de servicios de salud por patologías asociadas a la temporada invernal habilitando las salas ERA y asegurando el estricto cumplimiento del protocolo para manejo de pacientes sospechosos de COVID 19.

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios según los municipios donde tiene población afiliada darán cuenta de las acciones definidas en el numeral 4.2 de la Circular 045 del 2020.

Según el Decreto 780 del 2016, las personas afectadas por eventos catastróficos de origen natural cuentan con una cobertura de ochocientos (800) salarios mínimos legales diarios vigentes, para servicios de salud, al momento de la ocurrencia del evento que serán cubiertos con cargo a la subcuenta ECAT y el exceso por la respectiva entidad responsable de pago. (Artículo 2.6.1.4.2.3) e indemnización por incapacidad permanente (Artículo 2.6.1.4.2.5), muerte y gastos funerarios (Artículo 2.6.1.4.2.11) y gastos de transporte hasta el centro asistencial (Artículo 2.6.1.4.2.15). Las incapacidades temporales serán cubiertas por la EPS en el caso de cotizantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Corresponde a la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres expedir la certificación en la que conste que la persona es o fue víctima de un evento natural asociado a la temporada invernal.

Dado que las instrucciones establecidas en la Circular 045 del 2020 son de obligatorio cumplimiento, esta Secretaría Departamental establece plazo hasta el 11 de diciembre para presentar copia de los respectivos planes, los cuales deberán ser enviados al correo juan.ramirez@risaralda.gov.co, así como cualquier solicitud de asesoría o asistencia técnica requerida.

Anexo: Circular 045 del 20 de Noviembre del 2020


JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario de Salud Departamental.

Revisó: Héctor Trujillo Acosta, Director Operativo de Prestación de Servicios.

Proyectó: Juan Guillermo Ramírez R. Profesional Especializado CRUE